



La cruzada por la independencia judicial Resistencia ante el retorno del absolutismo

“(…) no es verdad que la promulgación del decreto donde se da el golpe de estado a México, implique que todo este perdido. Claro que hay esperanza, primero en la batalla jurídica, luego en la resistencia civil y siempre hay solución para restaurar la justicia y la libertad (…).”

Hoy la independencia judicial mexicana esta secuestrada por un grupo político que, con un *golpe de estado técnico*, elimina al poder judicial independiente e imparcial.

La humanidad ha sido testigo de otros sofistas que, investidos de falsos mesías, lograron engañar a un sector social, incluso al grado de contar con fanáticos dispuestos a su adulación aun contra la más contundente evidencia de su error.

El golpe de estado disfrazado de modificación constitucional ordinaria, es una estrategia política para que el grupo en el poder actúe sin límites, sin que nadie limite arbitrariedades, sin que un juez pueda reconducir a la legalidad. No fue para mejorar la justicia, no para componer vicios, no para evolucionar el sistema de justicia, sino para que el grupo en el poder pudiera actuar como un monarca con poder absoluto.

Se concentra el poder en el ejecutivo, pues el legislativo se limita a replicar sus órdenes, una autoría mediata donde hay un verdadero autor detrás del ejecutor.

Una muestra del absolutismo ya se hizo presente en la manera atropellada de aprobar un decreto ilegítimo desacatando ordenes jurisdiccionales de suspensión y mandando una *cacería de brujas* contra los jueces que ordenaron la suspensión.

A más, ya quedo registrado en la historia, las extorsiones y la manera francamente delincencial de ganar las votaciones disuadiendo a los que piensan diferente, inaugurando otra época de autoritarismo en México y otro trágico ejemplo mundial de un golpe de estado técnico.

Es extraño que los ocupados en la ciencias jurídico penales se dediquen a temas como el que aquí se aborda pero, dado el contexto histórico actual, es necesario hacer una pública y sonora proclama: no al autoritarismo, si a la carrera judicial, si a la meritocracia y si a la independendencia judicial.

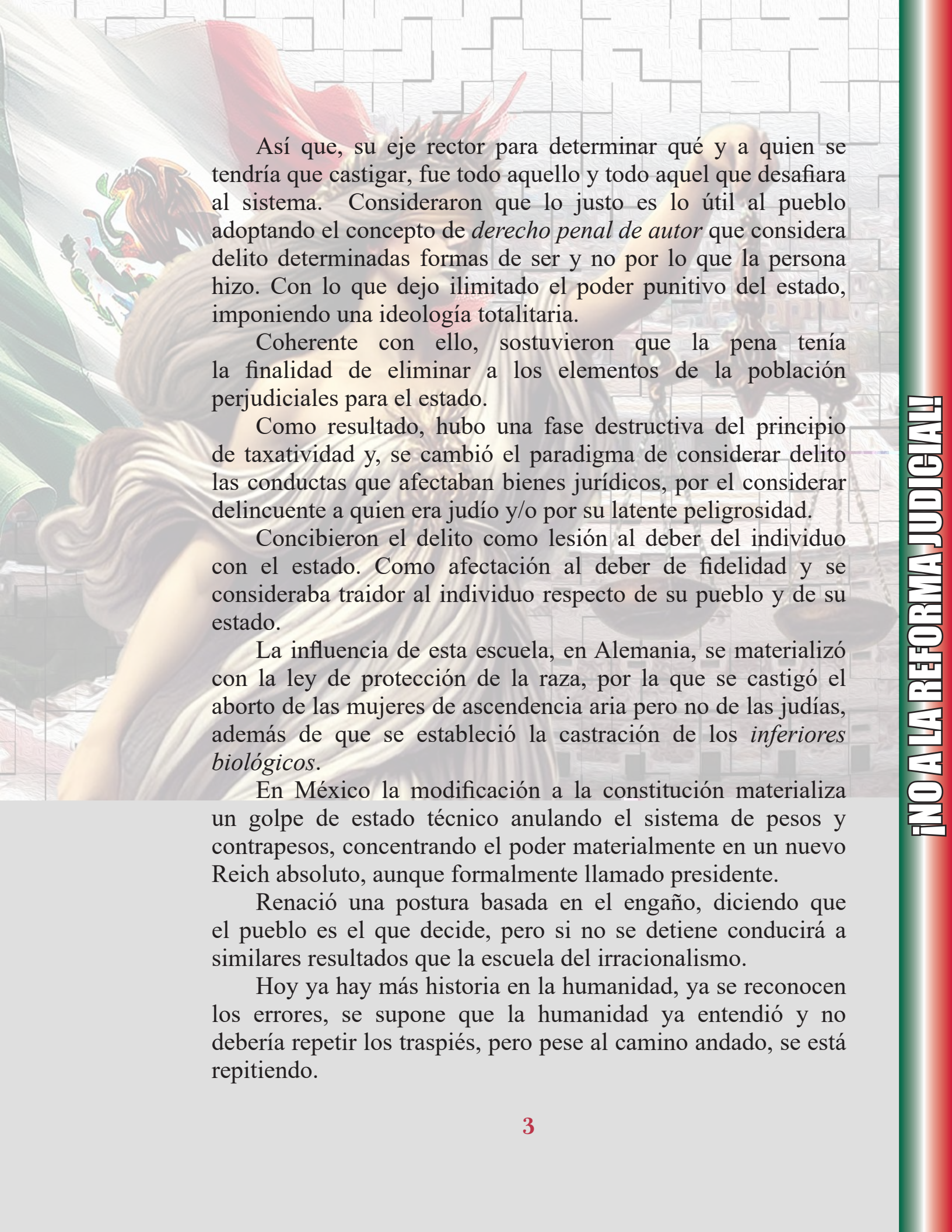
Con lo que se reafirma el compromiso de estar del lado correcto de la historia nacional y de la que atañe al derecho penal.

No se olvida que el derecho penal tiene un lado oscuro en su historia. Episodios que no se deben repetir por los desastrosos resultados que obliga a alzar la voz para que se recuerde.

La escuela de Kiel construida con las ideas de Georg Dahm, Friederich Schaffstein y Carl Schmitt, sirvieron de argumentación del régimen nazi.

Atacaron el principio de legalidad con tergiversaciones como que el *delincuente audaz e imaginativo* podía liberarse de la acusación, con el simple argumento del principio *nulla poena sine lege*.

Flexibilizaron el principio de taxatividad, por el que solo se puede responsabilizar a una persona si su conducta se ajusta al tipo legal, al delito y se dijo entonces que lo importante era evitar la impunidad y proteger al estado, rechazando a todos los normativistas que limitaban el ejercicio del derecho penal a la legalidad. Y de hablar de límites del *ius punendi* estatal, se cambió el discurso por el derecho del estado a castigar.



Así que, su eje rector para determinar qué y a quien se tendría que castigar, fue todo aquello y todo aquel que desafiara al sistema. Consideraron que lo justo es lo útil al pueblo adoptando el concepto de *derecho penal de autor* que considera delito determinadas formas de ser y no por lo que la persona hizo. Con lo que dejó ilimitado el poder punitivo del estado, imponiendo una ideología totalitaria.

Coherente con ello, sostuvieron que la pena tenía la finalidad de eliminar a los elementos de la población perjudiciales para el estado.

Como resultado, hubo una fase destructiva del principio de taxatividad y, se cambió el paradigma de considerar delito las conductas que afectaban bienes jurídicos, por el considerar delincuente a quien era judío y/o por su latente peligrosidad.

Concibieron el delito como lesión al deber del individuo con el estado. Como afectación al deber de fidelidad y se consideraba traidor al individuo respecto de su pueblo y de su estado.

La influencia de esta escuela, en Alemania, se materializó con la ley de protección de la raza, por la que se castigó el aborto de las mujeres de ascendencia aria pero no de las judías, además de que se estableció la castración de los *inferiores biológicos*.

En México la modificación a la constitución materializa un golpe de estado técnico anulando el sistema de pesos y contrapesos, concentrando el poder materialmente en un nuevo Reich absoluto, aunque formalmente llamado presidente.

Renació una postura basada en el engaño, diciendo que el pueblo es el que decide, pero si no se detiene conducirá a similares resultados que la escuela del irracionalismo.

Hoy ya hay más historia en la humanidad, ya se reconocen los errores, se supone que la humanidad ya entendió y no debería repetir los traspies, pero pese al camino andado, se está repitiendo.

Sin embargo, hay esperanza, primero en la defensa jurídica y si los golpistas no respetan la ley, continúa el derecho a la resistencia pacífica y, si insisten, hay otras herramientas para la restauración, siempre hay algo que hacer.

El derecho a la resistencia implica formas no violentas de oposición contra el régimen ilegítimo que faculta a los ciudadanos resistirse a cumplir con decretos injustos, sin ser una insurrección violenta.

San Agustín y Santo Tomás de Aquino abordaron la idea de la resistencia moral frente a un gobierno injusto. San Agustín, en su texto *La ciudad de Dios* aseveró que la autoridad política solo es legítima cuando se ajusta a los principios fundamentales, pero si actúa contra la ley natural, pierde toda autoridad moral y el pueblo tiene el derecho de resistir sus órdenes.

En tanto Santo Tomás de Aquino desarrolló el concepto de resistencia pasiva en su obra *Summa theologica*, justificando la desobediencia civil pacífica ante un gobierno tiránico en búsqueda de restablecer el orden y la justicia.

Dicho derecho de resistencia se manifiesta con la desobediencia civil, donde los ciudadanos emplean tácticas no violentas para oponerse al decreto o políticas injustas, como lo hizo Mahatma Gandhi cuando se resistió al colonialismo británico en la India, o como lo hizo Martin Luther King cuando encabezó el movimiento de derechos civiles en los Estados Unidos.

Entonces, no es verdad que la promulgación del decreto donde se da el golpe de estado a México, implique que todo este perdido. Claro que hay esperanza, primero en la batalla jurídica, luego en la resistencia civil y siempre hay solución para restaurar la justicia y la libertad.

La batalla por la razón obtendrá la victoria y la cruzada ya comenzó...

Juez Dr. Jur. Gilberto Martiñón Cano